



## DECRETO

**Expediente nº: 3023/2025**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reconocimiento de la obligación de la Subvención a las Entidades Educativas Municipales y AMPAS (Línea A y Línea B) del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 hasta el 15 de octubre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

**Expt. n.º: 3023/2025 (129A-41/2025)**

**PRIMERO.**-Con fecha 13 de noviembre de 2025, se emite Informe-Propuesta n.º 51 de justificación provisional de las subvenciones a las Entidades Educativas Municipales y AMPAS del periodo comprendido entre 21 de noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva (Línea A y línea B). De acuerdo con el tenor literal siguiente:

**“...//PRIMERO.- ANTECEDENTES**

*De acuerdo con el Decreto de Alcaldía n.º: 2025-3355 de fecha 21 de agosto de 2025, se aprueba la adjudicación definitiva de las Subvenciones a Entidades Educativas y a las AMPAS, en el periodo comprendido del 21 de noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2025 (línea A y línea B), en concurrencia competitiva, adoptando el siguiente acuerdo:*

**“...//PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente y disponer un gasto por importe **10.940,62.-euros**, (**línea A:** 9.499,77.-euros y **línea B:** 1.440,85.-euros), por el concepto de “Subvención de las entidades educativas y AMPAS de la línea A y línea B”, a favor de los beneficiarios de la subvención relacionados a continuación y de acuerdo con el siguiente desglose que detallamos:

**Línea A:** Actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas..... etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

**1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.**





| COLEGIOSE INSTITUTOS LÍNEA A      | CIF       | SUBVENCIÓN 2025 |
|-----------------------------------|-----------|-----------------|
| CEIP El Fabraquer                 | Q0300591E | 848,97          |
| CEIP Rafael Altamira              | Q5355048I | 984,87          |
| CEIP Pla de Barraques             | Q5355510H | 961,93          |
| CEIP El Víncl                     | Q5355509J | 386,54          |
| Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS | G03099843 | 213,57          |
| IES Enric Valor                   | Q0300521B | 1.198,44        |
| IES Clot L'Illot                  | Q5355508B | 905,45          |
|                                   |           | <b>5.499,77</b> |

## 2.- AMPAS

| AMPAS                    | CIF       | SUBVENCIÓN 2025 |
|--------------------------|-----------|-----------------|
| AMPA IES CLOT L'ILLOT    | G03675550 | 739,73          |
| AMPA "IES ENRIC VALOR"   | G53394151 | 884,48          |
| AMPA CEIP "EL FABRAQUER" | G53928362 | 859,59          |
| AMPA CEIP " EL VINCLE"   | G03836368 | 772,03          |
| AMPA "PLA DE BARRAQUES"  | G03759768 | 744,17          |
|                          |           | <b>4.000,00</b> |

**Línea B:** Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas... etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

| CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B) | CIF:      | SUBVENCIÓN 2025 |
|---------------------------------------|-----------|-----------------|
| CEIP PLA DE BARRAQUES                 | Q5355510H | 895,40          |
| CEIP EL FABRAQUER                     | Q0300591E | 170,00          |
| CEIP EL VINCLE                        | Q5355509J | 50,00           |
| CEIP RAFAEL ALTAMIRA                  | Q5355048I | 150,00          |
| IES ENRIC VALOR                       | Q0300521B | 175,45          |
| TOTAL                                 |           | <b>1.440,85</b> |

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente con el código número 837802 de la BDNS, la adjudicación definitiva de la Subvención de Entidades Educativas línea A y línea B (periodo de 21 de noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2026), por concurrencia competitiva.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en la **cláusula 13 de la convocatoria correspondiente a la Justificación de la línea A y línea B de la Subvención de las Entidades y Asociaciones educativas en la cual dice:** "...// La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo.

La solicitud de justificación será de las actividades presentadas en el proyecto por el que se solicita la subvención y se realizará ante el ente concedente, dentro del **16 al 31 octubre de 2025**.





***Se otorgará un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de documentos.***

*La documentación que deben aportar para la justificación y bajo la responsabilidad del declarante para la **LÍNEA A** y **LÍNEA B** son los siguientes anexos:*

***-Anexo VI: Solicitud de la Justificación de la Subvención en el que se establece la documentación a presentar.***

***-Anexo VII: Memoria elaborada por el beneficiario:***

***a) COLEGIOS E INSTITUTOS:* deberán justificar las actividades aportadas en la solicitud de la subvención, dentro del periodo correspondiente de la convocatoria, así como las copias de los **medios de difusión** adoptadas, las cuáles, fueron indicadas en el Anexo II A presentado y de conformidad con la cláusula 7.**

***b) AMPAS y Asociaciones de Alumnos:* deberán justificar las actividades aportadas en la solicitud de la subvención, dentro del periodo correspondiente de la convocatoria así como las copias de los **medios de difusión** adoptadas, las cuáles, fueron indicadas en el Anexo II B presentado y de conformidad con la cláusula 7.**

*Asimismo, se indicará el grado de cumplimiento de objetivos (acreditar participantes) y las incidencias que se consideren.*

***-Anexo VIII A, VIII B:* en el que se enumeren las facturas indicando el/la proveedor/a concepto y el importe. Asimismo se indicará el coste del proyecto subvencionado (que deberá coincidir con el importe de las facturas aportadas), el importe de la subvención municipal, la aportación con cargo a fondos propios y otras subvenciones concedidas para la actividad (objeto de la subvención).**

***Las facturas corresponderán al período del 21 de Noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2025.***

*El pago deberá acreditarse con la expresión de **"PAGADO"** en el propio justificante y firmada por el proveedor o perceptor o mediante justificante de transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho. En el caso en el que no se presenten facturas, deberán presentarse otros documentos de valor probatorio sin que en ningún caso se admitan los recibís (debiéndose ajustarse en todo caso al Reglamento de facturación)*

***-Anexo IX: Declaración de ingresos efectivos. Se consideran ingresos aquéllos destinados para la actividad objeto de la subvención (cláusula 8.1).***

***-Anexo X: Declaración de que el IVA soportado de las facturas presentadas para la justificación de la subvención no es deducible.***

***-Acreditar, mediante Certificados, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social.***





- **LÍNEA A:** Para el caso de los centros educativos (colegios e institutos) tendrán que justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad.

-**LÍNEA A:** Para el caso de las AMPAS y Asoc. De Alumnos deberán justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad.

-**LÍNEA B:** Los centros educativos (colegios e institutos) deberán justificar el 100% de la subvención concedida, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).

Si se justifica por debajo de un 100%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

La Responsable del Servicio de Educación, a la vista de la documentación presentada para la justificación de la subvención, emitirá informe determinando que se proceda:

1º.- Al abono del 100 % de la subvención.

2º.- La reducción proporcional de la subvención.

Dicho Informe, se elevará al Concejal/a Delegado/a de Educación, que remitirá la correspondiente Propuesta a la Alcaldía previa fiscalización del expediente por la intervención municipal. La Resolución de Alcaldía deberá indicar si procede al abono del 100 % de la subvención o si se produce una reducción proporcional. En caso de reducción proporcional se concederá **un plazo de 5 días hábiles a los interesados para que aleguen lo que consideren pertinente**. A la vista de la Resolución de Alcaldía, la Intervención Municipal tramitará el abono correspondiente.

En cuanto el/la interesado/a aporte la documentación justificativa de la subvención, se iniciarán los trámites para el pago, por lo que cuanto antes aporte la documentación justificativa, antes se gestionará el cobro....//”.

**CUARTO:** A continuación detallamos la justificación emitida por la entidades educativas y AMPAS, que han presentado por sede electrónica hasta el 31 de octubre de 2025, según la convocatoria de la **línea A:**

**A.- LÍNEA A (ENTIDADES EDUCATIVAS)** Para el caso de los centros educativos (colegios e institutos) tendrán que justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso los gastos han de superar los ingresos afectados a la actividad.

### **CEIP PLA BARRAQUES**

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15681 de fecha 29 de octubre de 2025, se han presentado por el CEIP PLA DE BARRAQUES los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:





| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                       | GASTOS INICIALES | Ingresos Iniciales | Justificación facturas | Ingresos Anexo IX |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| 1.-Actividad: Convivencia Escolar: Día de la Paz y la no violencia (materiales para realizar los talleres internivel, colaborando en la realización de carteles y celebrar el acto en la pista central con los alumnos y familias ...entre otros) | 68,31            | 0,00               | 113,85                 | 0,00              |
| 2.-Actividad: Carnaval (Jornada lúdica-educativa de convivencia escolar, material para desfiles, disfraces, talleres sobre las olimpiadas, etc).                                                                                                  | 633,00           | 0,00               | 654,97                 | 0,00              |
| 3.-Actividad: Talleres lúdicos de juegos colectivos en las aulas para los juegos colaborativos y sociales. Se disfruta en los juegos de mesas                                                                                                     | 465,00           | 0,00               | 515,02                 | 0,00              |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>2.350,00</b>  | <b>0,00</b>        | <b>1.283,84</b>        | <b>0,00</b>       |

Los gastos justificados ascienden a **1.283,84.-euros** y los gastos que han de justificar son de **961,93.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **961,93.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **1.283,84.-euros**.

### CEIP EL FABRAQUER

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15.705 de fecha 29 de octubre de 2025, se han presentado por el CEIP EL FABRAQUER, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:





| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Deportiva, educativa y lúdica. Celebración día de la Paz (Carrera solidaria a favor de la Asociación contra el cáncer infantil, actividades deportivas, compra de diversos materiales ...entre otros)                                                                                   | 101,20           | 0,00               | 101,20                 | 0,00                |
| 2.-Actividad: Celebración 3º trimestre y actividades fin de curso. Talleres lúdico-educativo Spartan Race, Fiesta de fin de curso de toda la comunidad educativa. Finalización de etapa y graduación del alumnado de 8º con actividades dentro y fuera del centro. Compra de diversos materiales...etc | 319,11           | 0,00               | 319,08                 | 0,00                |
| 3.- Actividad: Celebración 20 aniversario del centro. Parque temático con talleres, exposiciones y espectáculos, concurso de dibujo, exposiciones, talleres de actuación y evento final en el auditorio de la Casa de Cultura                                                                          | 472,07           | 0,00               | 519,21                 |                     |
| <b>TOTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>892,38</b>    | <b>0,00</b>        | <b>939,49</b>          | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **939,49-euros** y los gastos que han de justificar son **848,97.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **848,97.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **939,49-euros**.

**CEIP EL VINCLE**





Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15442 de fecha 24 de octubre de 2025 se han presentado por el CEIP EL VINCLE los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad : Jornada Fin de curso (taller lúdico de agua, celebración)                                                                                                                                                                                                                                                       | 100,00           | 0,00               | 25,85                  | 0,00                |
| 2.-Actividad: Despedida y Graduación Infantil y primaria (acto de graduación, diplomas, orlas, baile, música, entre otros)                                                                                                                                                                                                      | 200,00           | 0,00               | 79,76                  | 0,00                |
| 3.-Actividad: Jornada de Bienvenida al inicio de curso (Talleres de bienvenida al nuevo curso con juegos y zonas de juguetes adecuados a todas las edades, elaboración de manualidades para la decoración del centro y realización de un mural para dar la bienvenida al alumnado de infantil de 3 años. y para llevarse a casa | 200,00           | 0,00               | 90,75                  | 0,00                |
| 4.- Actividad: Celebración del 9 d'Octubre. Elaboración manualidades para decorar,, materiales , cartulinas.                                                                                                                                                                                                                    | 175,00           | 0,00               | 454,54                 |                     |
| 5.- Animación a la lectora en valores para el alumnado del centro. Diferentes materiales de papelería.                                                                                                                                                                                                                          | 150,00           | 0,00               | 204,58                 | 0,00                |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 825,00           | 0,00               | 855,48                 | 0,00                |

Los gastos justificados ascienden a **855,48.-euros** y los gastos que han de justificar son de **386,54.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en las cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario están al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.





Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **386,54.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **855,48.-euros**.

### CEIP RAFAEL ALTAMIRA

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15671 fecha 29 de octubre de 2025 y RGE n.º: 2025-E-RE-1582 de fecha 31-10-2025, se han presentado por el CEIP RAFAEL ALTAMIRA los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                              | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo VI) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Fiesta de Graduación final de etapa: infantil 5 años y 6 de primaria en la que se reconoce la trayectoria académica y el esfuerzo. Actividades lúdicas y pedagógicas (diferentes materiales y elementos de decoración para el acto, sillas...entre otras) | 1.779,23         | 0,00               | 1.873,73               | 0,00                |
| 2.- Actividad: Trobades a L'Escola (Organización y realización de un taller: La Lletuga es saludable) Fomentar el uso del valenciano y la relación entre los diferentes colegios de la comarca L'Alacantí                                                                | 220,04           | 0,00               | 220,04                 | 0,00                |
| 3.-Actividad: Fiesta de Fin de curso. Realización de bailes con diferentes coreografías, trabajando la expresión corporal, el gusto por la música .... entre otros                                                                                                       | 695,30           | 0,00               | 695,30                 | 0,00                |
| 4.-Actividad: Correllengua: 9 D'Octubre (Talleres basados en el 9 de octubre y desfile por diferentes calles hasta el castillo de Moros y Cristianos).                                                                                                                   | 100,00           | 0,00               | 120,59                 | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>2.794,57</b>  |                    | <b>2909,66</b>         | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **2.909,66.-euros** y los gastos que han de justificar son de **984,87.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en las Base 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : "El titular, con CIF número Q53550481, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social."





4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **984,87.-euros** en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **2.909,66.-euros**.

### **IES ENRIC VALOR**

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15.244 de fecha 21 de octubre de 2025 se han presentado por el IES ENRIC VALOR los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                  | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Huerto Escolar. (Actividad formativa lectiva del centro relacionado con el cultivo de vegetales de consumo. Conocimiento de todo el proceso de adecuación de suelos, sembrado, mantenimiento,...entre otros.) | 1.600,00         | 0,00               | 1.806,78               | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                 | <b>1.600,00</b>  | <b>0,00</b>        | <b>1.806,78</b>        | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **1.806,78-euros** y los gastos que han de justificar son de **1.198,44.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.





Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **1.198,44.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **1.806,78-euros**

### **IES CLOT DE L'ILLOT**

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15232 de fecha 21 de octubre de 2025 se han presentado por el IES CLOT DE L'ILLOT, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                           | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.-Actividad: Concurso Tarjetas navideñas (impresión y premios a las mejores tarjetas)                                                                                                                                                                | 319,79           | 0,00               | 319,79                 | 0,00                |
| 2.- Actividad: Plan "Seguimos en la escuela". Trabajar con el alumnado de 1º ESO Y 2º ESO, con la agenda de la misma forma que lo hacía en Primaria, con el fin de mejorar la planificación, rendimiento, autonomía y hábito de estudio del alumnado. | 614,10           | 0,00               | 583,40                 |                     |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                          | <b>933,89</b>    | <b>0,00</b>        | <b>903,19</b>          | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **903,19.-euros**, y los gastos que han de justificar son de **905,45.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida.

Dado que no ha justificado el 100% de la subvención concedida, se procede a la reducción proporcional de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 de la convocatoria. En concreto, se ha justificado un 99,75% de la subvención concedida. Por tanto, la cantidad a percibir será de **903,18.-euros** que corresponde al (99,75% de 905,45.-euros).

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta, que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.





*Por todo ello, se informa favorablemente la reducción de la subvención en los términos anteriormente descritos, percibiendo la cantidad de 903,18.-euros.*

### **FUNDACIÓN NTRA SRA DE LA PIEDAD SALESIANOS**

*Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15830 de fecha 31 de octubre de 2025 se han presentado por la Fundación Ntra Sra. de la Piedad Salesianos los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:*

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.-Actividad:Fiesta de Don Bosco 31 de enero de 2025, en el cual se han realizado actividades de deporte y juego cooperativo. Material fungible y de reprografía, con el fin de favorecer el deporte, la interrelación entre alumnos de distintos cursos y poner en valor el juego cooperativo. | 100,00           | 0,00               | 242,00                 | 0,00                |
| 2.-Actividad: Fiesta M. <sup>a</sup> Auxiliadora (preparación de la festividad-convivencia en el que se preparan diferentes actividades creativas y lúdicas para todos los alumnos del colegio, materiales fungibles y de reprografía).                                                         | 120,00           | 0,00               | 435,60                 | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>220,00</b>    | <b>0,00</b>        | <b>677,60</b>          | <b>0,00</b>         |

*Los gastos justificados ascienden a 677,60.-euros y los gastos que han de justificar son de 213,57.-euros correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en La cláusula 13.*

*No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:*

**\*\*1.-\*\****Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.*

**2.-***Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.-*

**3.-***Consta que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social se emite el siguiente certificado : "... //Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social...//".*

**4.-***Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.*





*Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **213,57.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **677,60.-euros**.*

***B.- LÍNEA A:** Para el caso de las AMPAS y Asco. De Alumnos deberán justificar el 100% de la subvención concedida por cada actividad.*

#### **AMPA IES CLOT DE L'ILLOT**

*Mediante R.G.E. n.º: 2025-E-RE-15714 de fecha 29 de octubre de 2025 y n.º: 15851 de fecha 31-10-2025 se han presentado por la Fundación Ntra Sra. de la Piedad Salesianos los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:*





| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Taller "Yo voy día a día ¿Y Tú? Fomentar el estudio diario de los alumnos para aliviar el estrés emocional didáctico. (Compra materiales, papelería...entre otros)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 150,00           | 0,00               | 152,19                 | 0,00                |
| 2.- Actividad : Taller lúdico de manualidades y para celebrar días señalados como Navidad, Carnaval y día de la amistad, talleres educativos de fomento a la escritura. Celebración de Navidad, Carnaval y día de la amistad (14/02), mediante concurso para alumnos relacionado con estas celebraciones. Embellecimiento del centro mediante adornos. Taller de adornos para los alumnos con el fin de fomentar su cooperación social y colaborar al embellecimiento y taller para realizar el buzón y las cartas de la amistad | 70,00            | 0,00               | 75,23                  | 0,00                |
| 3.-Actividad: Taller dinámica de grupo cohesión grupal. Actividad lúdico-didáctica. Talleres-Charla dinámicas de grupo para liberar y gestionar emociones, fomentar la confianza, autoestima y autoconocimiento, para los alumnos de ESO y BACHILLER.                                                                                                                                                                                                                                                                            | 450,00           | 0,00               | 400,00                 | 0,00                |
| 4.- Actividad: Taller lúdico-medioambiental en zona verde del centro. Taller jardinería mantenimiento y/o reforestación de la zona verde del centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 150,00           | 0,00               | 302,50                 | 0,00                |
| 5.- Actividad: Taller y charlas lúdico-didácticas con invitados para concienciar conductas tóxicas, bullying, etc. Fomento de fechas señaladas como 9 d'octubre, día de la mujer, 25 noviembre, 8 de marzo, talleres y charlas lúdicas con invitados sobre conductas y actitudes de su entorno.                                                                                                                                                                                                                                  | 20,00            | 0,00               | 29,40                  | 0,00                |
| 6.- Actividad: Taller <del>SPEEDNETWORKING</del> . Taller lúdico-participativo para ayudar a los alumnos de 4º ESO y 2º bachiller en continuar con formación académica. Talleres y charlas lúdico-didácticas y participativas con invitados participan <del>altruísticamente</del> ( Obsequio a los invitados por su cooperación, entre otros)                                                                                                                                                                                   | 70,00            | 0,00               | 37,20                  | 0,00                |
| 7.- Graduaciones de 4º ESO y 2º BACHILLER. Actividades lúdico-cultural. Colaboración con la decoración del escenario, regalos a los alumnos de 2º bachiller para premiar el excelente expediente académico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 500,00           | 0,00               | 355,44                 | 0,00                |
| 8.-Actividad: Taller lúdico-educativo <del>COM SONA L'ESO</del> , (si no fuera posible participar este años en el taller, el importe pasara a otras actividades o salidas o viajes pedagógico-culturales que se justificaran debidamente en actividades <del>lúdico-culturales</del> educativas. Fomentar la música y el baile entre alumnos de distintos <del>IES</del> de la Comunidad Valenciana y el desarrollo de la educación igualitaria y equitativa entre alumnos, profesores y entorno social y/o pedagógico cultura   | 350,00           | 0,00               | 803,00                 | 0,00                |
| 9.-Actividad: Taller de fomento a la lectura. Fomentar las lecturas en colaboración con los distintos departamento de lengua e idiomas del centro. (compra de libros...entre otros)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 200,00           | 0,00               | 126,81                 |                     |
| 10.-Actividad: Talleres de participación lúdico didáctica en distintos departamento del <del>IES</del> en distintas actividades. Material para el desarrollo de la educación igualitaria y equitativa entre alumnos y distintos departamentos del centro.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 200,00           | 0,00               | 130,78                 |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.160,00         | 0,00               | 2.412,55               | 0,00                |

Los gastos justificados ascienden a **2.412,55.-euros** y los gastos que han de justificar son de **739,73.-euros** correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en La cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Las facturas que a continuación detallamos no se han contabilizado en la justificación arriba indicada, siendo las siguientes:





- Factura nº: 50/2025 de fecha 16/06/2025 por importe de 109,00.-euros. El pago de esta factura no está justificado y el ticket que adjunta es ilegible.

- Factura n.º: 0 de fecha 23-06-2025 por importe de 152,70.-euros. La justificación del pago no se corresponde a la factura y no se considera justificante válido, al no cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, concretamente en el art. 6.1.a): "...// Las facturas deberán ser numeradas correlativamente dentro de cada serie. En ningún caso podrán existir facturas con número cero o sin numeración...//". Por tanto, la factura "n.º: 0", se considera **no válida** a efectos de justificación.

**2.- Hacemos constar que el resto de las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.**

**3.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.**

**4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: " La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".**

**5.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación *no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello* de dicha la entidad educativa.**

**Por todo ello, se informa favorablemente el abono de la subvención concedida por importe de 739,73.-euros, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de 2.412,55.-euros.**

### **AMPA IES ENRIC VALOR**

**Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15755 de fecha 30 de octubre de 2025 se han presentado por el IES ENRIC VALOR los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:**





| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Taller de lectura para el alumnado. Dichos talleres se realizan en Noviembre/diciembre de 2024, febrero/marzo de 2025 y abril/mayo de 2025, en el cual se han comprado libros de lectura con el fin de fomentar la lectura del alumnado. (Gastos Noviembre/diciembre 2024: 123,93.-euros; gastos febrero/marzo 2025: 460,30.-euros; Gastos abril/mayo 2025: 222,30.-euros) | 806,53           | 0,00               | 1.541,30               | 0,00                |
| 2.- Actividad: Convivencia de alumnado de varios institutos (educativa-lúdica) en Los Molinos (Crevillente). Estancia en CEMA, monitores y transporte del autobús. Gastos estancia: 176; Gastos monitores: 1.34,18; Gastos Transporte: 810,01.-euros                                                                                                                                      | 2327,19          | 0,00               | 2.126,01               | 0,00                |
| 3.- Actividad: Educativa y Cultural "Encuentro de convivencia y mediación con otro alumnado de otros institutos". Transporte 02-01-2025 para el encuentro en Benigànim, conviven y aprenden hábitos de ayuda, mediación y solución de conflictos.                                                                                                                                         | 330,50           | 0,00               | 330,50                 | 0,00                |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3.464,22         | 0,00               | 3.997,81               | 0,00                |

Los gastos justificados ascienden a **3.997,81-euros** y los gastos que han de justificar son de **884,48.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: " La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".\*

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.**

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **884,48.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **3.997,81.-euros**.

**AMPA CEIP EL FABRAQUER**





Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15692 de fecha 29 de octubre de 2025, se han presentado por el AMPA CEIP EL FABRAQUER, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad:Educativa y lúdica "Ningún abuelito sin mensajito". Tarjeta navideña, materiales para que los niños realicen las cartas y tarjetas navideñas a los abuelos de la residencia Emeis Bouco de El Campello, con el fin de fomentar la empatía, la solidaridad intergeneracional y la creatividad. | 150,00           | 0,00               | 106,99                 | 0,00                |
| 2.-Actividad: Lúdica y Cultural. Carnaval: Fiestas de carnaval con bailes y batucada con el fin de fomentar la expresión artística, el trabajo en grupo y la celebración de tradiciones culturales                                                                                                          | 500,00           | 0,00               | 554,02                 | 0,00                |
| 3.- Actividad: Lúdica y Cultural. Día de la Familia: Juegos gigantes, padres e hijos disfrutan de una mañana en familia jugando a los juegos de toda la vida de la mano de Llops de Fusta.                                                                                                                  | 700,00           | 0,00               | 792,00                 | 0,00                |
| 4.- Actividad: Taller Charla "Educar en Positivo" sesión para alumnado del centro, centrada en la educación en positivo de la manos de las clínicas Delta y Omega.                                                                                                                                          | 120,00           | 0,00               | 108,90                 | 0,00                |
| 5.-Actividad: Taller Charla "Transición de primaria a instituto" brindada para padres de alumnos de 5º y 6º curso para ayudarle en el acompañamiento de este cambio tan importante para ellos.                                                                                                              | 120,00           | 0,00               | 108,90                 | 0,00                |
| 6.-Actividad: Lúdico y Deportiva. Fiesta del agua. Organización de la fiesta del agua siendo la última semana del curso                                                                                                                                                                                     | 1.200,00         | 0,00               | 1.076,90               | 0,00                |
| 7.- Actividad: Fiesta Fin de curso . Fiesta de despedida del curso escolar con una banda de música acompañándonos...entre otros                                                                                                                                                                             | 450,00           | 0,00               | 423,90                 | 0,00                |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3.240,00         | 0,00               | 3.171,61               | 0,00                |

Los gastos justificados ascienden a **3.171,61-euros** y los gastos que han de justificar son de **859,59.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social". \*





4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **859,59.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **3.171,61.-euros**.

### AMPA CEIP EL VINCLE

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15267 de fecha 21 de octubre de 2025, se han presentado por el AMPA CEIP EL VINCLE, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                     | GASTOS INICIALES | Ingresos Iniciales | Justificación facturas | Ingresos Anexo IX |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| 1.-Actividad: Taller Lúdico de la Jaja Castañera . Taller y materiales de la jaja haciendo juegos con los niños mientras le cuenta su historia, terminando con un baile         | 251,05           | 0,00               | 206,27                 | 0,00              |
| 2.-Actividad: Taller animación Navideña y celebración de la navidad. Los alumnos reciben la visita de los duendes de Papa Noel y piden sus deseos y reciben un regalo navideño. | 275,56           | 0,00               | 275,56                 | 0,00              |
| 3.-Actividad: Taller deportivo Semana Santa. Los alumnos/as tienen que superar pruebas haciendo juegos en grupos.                                                               | 32,00            | 0,00               | 40,00                  | 0,00              |
| 4.-Actividad: Taller Animación de Bienvenida Primavera. Yincana pruebas que tienen que ir superando en grupo y poder conseguir recompensas (materiales....entre otros)          | 125,00           | 0,00               | 127,30                 | 0,00              |
| 5.-Actividad: Taller lúdico de la Feria del Libro. Se adquiere una gran variedad de libros para todas las edades desde infantil hasta primaria                                  | 490,00           | 0,00               | 490                    | 0,00              |
| 6.-Actividad: Taller deportivo de fin de curso, fiesta del agua y hoguera. Diversas actividades y juegos con agua, hinchables, y Crema de la hoguera (materiales..etc).         | 1.277,39         | 0,00               | 383,78                 | 0,00              |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                    | <b>2.451,00</b>  | <b>0,00</b>        | <b>1.522,91</b>        | <b>0,00</b>       |

Los gastos justificados ascienden a **1.522,91-euros** y los gastos que han de justificar son de **772,03.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Las facturas que a continuación detallamos no se han contabilizado en la justificación arriba indicada, siendo las siguientes:





- Factura nº: 8927 de fecha 22/11/2024 por importe de 44,78.-euros, no reúne los elementos mínimos esenciales de una factura simplificada de acuerdo con lo establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Por tanto, se considera **no válida** a efectos de justificación.

- Albarán n.º V-252697 de fecha 16/06/2025 por importe de 56,51.-euros y el Albarán n.º G-0383 por importe de 871,20.-euros. Los albaranes presentados no cumplen con los art. 2 y 6 del del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación, ni con el art. 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por tanto, no constituyen documento contable de valor probatorio equivalente y por ello se considera **no válida** a efectos de justificación.

2.- Hacemos constar que el resto de las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo.

3.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: " La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".\*

5.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **772,03.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **1.522,91-euros**.

### **AMPA CEIP PLA BARRAQUES**

Mediante R.G.E. nº: 2025-E-RE-15267 de fecha 21 de octubre de 2025, se han presentado por el AMPA CEIP EL VINCLE, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondiente. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                       | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad lúdica de Navidad. Jornada de convivencia en el centro con la visita de Papa Noel. Fiesta de convivencia del alumnado                               | 700,00           | 0,00               | 726,00                 | 0,00                |
| 2.- Actividad: fiesta de fin de curso. Jornada de convivencia con el alumnado y las familias. Jornada lúdica de convivencia con la participación de las familias. | 1.500,00         | 300,00             | 1.581,00               | 290,00              |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                      | <b>2.200,00</b>  | <b>300,00</b>      | <b>2.307,00</b>        | <b>290,00</b>       |





*Los gastos justificados ascienden a **2.307,00-euros** y los gastos que han de justificar son de **744,17.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.*

*No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:*

*1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo*

*2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.*

*3.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, que el beneficiario, está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".*

*4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.*

*Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **744,17.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de la subvención concedida a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **2.307,00-euros**.*

**QUINTO.-** *A continuación detallamos la justificación emitida por las Entidades Educativas, que han presentado por sede electrónica la convocatoria de la LÍNEA B, por gastos de ambulancia y escenarios en actividades educativas, lúdicas, ...etc o fiestas de fin de curso realizadas por los centros educativos y concertados.*

**LÍNEA B:** *Los centros educativos (colegios e institutos) deberán justificar el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios).*

### **CEIP PLA BARRAQUES**

*Mediante R.G.E. n.º: 2025-E-RE-15539 de fecha 27 de octubre de 2025, se han presentado por el CEIP PLA BARRAQUES, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:*





| ACTIVIDADES                                                                       | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Escenario. Convivencia Fin de curso (celebraciones de transición). | 895,40           | 0,00               | 895,40                 | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                                      | <b>895,40</b>    | <b>0,00</b>        | <b>895,40</b>          | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **895,40-euros** y los gastos que han de justificar son de **895,40.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **895,40.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **895,40.-euros**.

### CEIP EL FABRAQUER

Mediante R.G.E. n.º: 2025-E-RE-15.705 de fecha 29 de octubre de 2025, se han presentado por el CEIP EL FABRAQUER, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                              | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Ambulancia, celebración día de la Paz (carrera solidaria) | 170,00           | 0,00               | 170,00                 | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                             | <b>170,00</b>    | <b>0,00</b>        | <b>170,00</b>          | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **170,00.-euros** y los gastos que han de justificar son de **170,00.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:





1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **170,00.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **170,00.-euros**.

#### **CEIP EL VINCLE**

Mediante R.G.E. n.º: 2025-E-RE-15.444 de fecha 24 de octubre de 2025, se han presentado por el CEIP EL VINCLE, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                        | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|----------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Ambulancia. Hoguera final de curso. | 50,00            | 0,00               | 50,00                  | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>50,00</b>     | <b>0,00</b>        | <b>50,00</b>           | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **50,00.-euros** y los gastos que han de justificar son de **50,00.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".





**4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación *no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.***

*Por todo ello, se informa favorablemente el abono de la subvención concedida por importe de 50,00.-euros, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de 50,00.-euros.*

### **CEIP RAFAEL ALTAMIRA**

*Mediante R.G.E. n.º: 2025-E-RE-15.679 de fecha 29 de octubre de 2025, se han presentado por el CEIP RAFAEL ALTAMIRA, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:*

| ACTIVIDADES                                      | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|--------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Ambulancia, fiesta final de curso | 150,00           | 0,00               | 150,00                 | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>150,00</b>    | <b>0,00</b>        | <b>150,00</b>          | <b>0,00</b>         |

*Los gastos justificados ascienden a 150,00.-euros y los gastos que han de justificar son de 150,00.-euros, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.*

*No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:*

**1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo**

**2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.**

**3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".**

**4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación *no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello de dicha la entidad educativa.***

*Por todo ello, se informa favorablemente el abono de la subvención concedida por importe de 150,00.-euros, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de 150,00.-euros.*





## IES ENRIC VALOR

Mediante R.G.E. n.º: 2025-E-RE-15.244 de fecha 21 de octubre de 2025, se han presentado por el IES ENRIC VALOR, los anexos del VI al X, así como las facturas correspondientes. Los gastos iniciales e ingresos quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES                                                                                | Gastos Iniciales | Ingresos Iniciales | Justificación Facturas | Ingresos (Anexo IX) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 1.- Actividad: Ambulancia Cross Popular de Navidad para la seguridad de los participantes. | 175,45           | 0,00               | 220,00                 | 0,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                                               | <b>175,45</b>    | <b>0,00</b>        | <b>220,00</b>          | <b>0,00</b>         |

Los gastos justificados ascienden a **220,00.-euros** y los gastos que han de justificar son de **175,45.-euros**, correspondiente al importe de la subvención concedida, por lo que la justificación cumple con lo establecido en la cláusula 13.

No obstante lo anterior, cabe hacer una serie de aclaraciones:

1.- Hacemos constar que las facturas contabilizadas, aportadas por el beneficiario, van acompañadas del documento de pago, quedando acreditado el mismo

2.- Las medidas de difusión declaradas al inicio de la subvención han sido justificadas conforme a la cláusula 7.-J) de la Convocatoria, insertando el logo de Educación y el lema de que la Concejalía colabora con el Ayuntamiento.

3.- Consta que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y respecto la obligación de estar al corriente con la Seguridad Social: "La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la seguridad social".

4.- Consta en el expediente por el Tesorero del Ayuntamiento de El Campello de fecha 02-07-2025, informe de que los datos obrantes en el Departamento de Recaudación **no consta deuda alguna ante el Ayuntamiento de El Campello** de dicha la entidad educativa.

Por todo ello, **se informa favorablemente** el abono de la subvención concedida por importe de **175,45.-euros**, en cuanto que se ha justificado el 100% de los gastos presentados, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención, a través de los gastos subvencionables y de las correspondientes facturas de conformidad con las bases, aportando una justificación por importe de **220,00.-euros**.

...II".

**SEGUNDO.-** En el Informe-Propuesta de justificación provisional se informa a los interesados que disponen de un plazo de 5 días hábiles (hasta 20 de noviembre de 2025) para presentar las alegaciones oportunas, de acuerdo con la cláusula 13ª de la convocatoria, no habiendo presentado ninguna alegación.

**TERCERO.-** Asimismo cabe señalar lo siguiente:





1.- La presente convocatoria se financia con cargo al crédito de la partida presupuestaria 05 32101 48901 “Subvenciones Diversas Educación” en la cual existe crédito presupuestario y es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y se incorpora en el expediente con el **RC n.º 202500005550 de fecha 07/05/2025 por importe de 12.000.- euros.**

2- El gasto se genera por el Alcalde, que es el órgano competente para la aprobación del gasto, de acuerdo con el artículo 21.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local : ...es competencia del Alcalde...”El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...” .

Asimismo y según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: “Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de gobierno Local , según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...”.

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

3.-Con fecha 25-04-2024 fue aprobado el Plan estratégico de Subvenciones 2024-2026 por el Pleno y con fecha 26-06-2025 se modifica el Plan estratégico de subvenciones de ayudas a centros educativos públicos y concertados y AMPAS y Asoc. De alumnos del municipio.

4.- Se cumple el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones.

5.- Que las obligaciones responden a gastos aprobados, y en su caso, fiscalizados favorablemente .

6.- Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajusta a la norma de aplicación .

7.- Que para acceder a esta ayuda se ha comprobado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la cláusula 6ª reguladora de esta subvención, y han aportado la documentación exigida en la subvención en la cláusula 8ª .

8.- Que consta en el expediente el informe favorable de fiscalización de la intervención municipal, una vez emitida la misma.

9.- Que el órgano competente para resolver es el Alcalde, en función del artículo 185 del RDL 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5734 de 4 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de diciembre de 2025.





## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** El reconocimiento de la obligación por importe de **10.938,35.-euros** y el pago de la subvención concedida, a las Entidades Educativas Municipales y AMPAS del periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2024 al 15 de octubre de 2025, en régimen de concurrencia competitiva ( línea A y línea B) quedando distribuidas de la siguiente manera :

### Línea A: Entidades educativas centros educativos (colegios e institutos)

| COLEGIOS E INSTITUTOS<br>LÍNEA A     | CIF       | SUBVENCIÓN<br>2025 | Justificación<br>Presentada | Reducción | IMPORTE<br>ABONAR |
|--------------------------------------|-----------|--------------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| CEIP El Fabraquer                    | Q0300591E | 848,97             | 939,49                      | 0,00      | 848,97            |
| CEIP Rafael Altamira                 | Q5355048I | 984,87             | 2.909,66                    | 0,00      | 984,87            |
| CEIP Pla de Barraques                | Q5355510H | 961,93             | 1.283,84                    | 0,00      | 961,93            |
| CEIP El Víncl                        | Q5355509J | 386,54             | 855,48                      | 0,00      | 386,54            |
| Fundación Ntra. Piedad<br>SALESIANOS | G03099843 | 213,57             | 677,60                      | 0,00      | 213,57            |
| IES Enric Valor                      | Q0300521B | 1.198,44           | 1.806,78                    | 0,00      | 1.198,44          |
| IES Clot L'Illot                     | Q5355508B | 905,45             | 903,19                      | 2,27      | 903,18            |
| <b>TOTAL:</b>                        |           | <b>5.499,77</b>    |                             |           | <b>5.497,50</b>   |

### Línea A: AMPAS

| AMPAS LÍNEA A            | CIF       | SUBVENCIÓN<br>2025 | JUSTIFICACIÓN<br>Presentada | IMPORTE<br>ABONAR |
|--------------------------|-----------|--------------------|-----------------------------|-------------------|
| AMPA IES CLOT L'ILLOT    | G03675550 | 739,73             | 2.412,55                    | 739,73            |
| AMPA "IES ENRIC VALOR"   | G53394151 | 884,48             | 3.997,81                    | 884,48            |
| AMPA CEIP "EL FABRAQUER" | G53928362 | 859,59             | 3.171,61                    | 859,59            |
| AMPA CEIP " EL VINCLE"   | G03836368 | 772,03             | 1.522,91                    | 772,03            |
| AMPA "PLA DE BARRAQUES"  | G03759768 | 744,17             | 2.307,00                    | 744,17            |
|                          |           | <b>4.000,00</b>    |                             | <b>4.000,00</b>   |

### Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios realizados por los centros educativos y concertados:

| COLEGIOS E INSTITUTOS<br>LÍNEA B | CIF       | SUBVENCIÓN<br>2025 | Gastos a<br>Justificar | Justificación<br>presentada | IMPORTE<br>ABONAR |
|----------------------------------|-----------|--------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------|
| CEIP PLA DE BARRAQUES            | Q5355510H | 895,40             | 895,40                 | 895,40                      | 895,40            |
| CEIP EL FABRAQUER                | Q0300591E | 170,00             | 170,00                 | 170,00                      | 170,00            |
| CEIP EL VINCLE                   | Q5355509J | 50,00              | 50,00                  | 50,00                       | 50,00             |
| CEIP RAFAEL ALTAMIRA             | Q5355048I | 150,00             | 150,00                 | 150,00                      | 150,00            |
| IES ENRIC VALOR                  | Q0300521B | 175,45             | 175,45                 | 220,00                      | 175,45            |
| <b>TOTAL:</b>                    |           | <b>1.440,85</b>    |                        |                             | <b>1.440,85</b>   |

**SEGUNO.-** El área tramitadora de la subvención incorporará la información que exige la Ley General de Subvenciones (LGS) en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos





**El Campello**  
Ajuntament

En El Campello, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

